



# Asamblea General

Distr. general  
6 de abril de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 94 e) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.78)]

**55/246. Disposiciones relativas a la organización de los trabajos del Comité Temático del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/195, de 20 de diciembre de 2000, en la que decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrase sesiones plenarias y tuviese un comité especial plenario y un comité temático, cuyos detalles se determinarían en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones,

*Decide* aprobar las disposiciones relativas a la organización de los trabajos del Comité Temático contenidas en el anexo de la presente resolución.

*97a. sesión plenaria  
21 de marzo de 2001*

### Anexo

#### Disposiciones relativas a la organización de los trabajos del Comité Temático

1. El Comité Temático celebrará cinco sesiones de la manera siguiente:  
Miércoles 6 de junio de 2001, de 11.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas.  
Jueves 7 de junio de 2001, de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas.  
Viernes 8 de junio de 2001, de 9.00 a 13.00 horas.

2. Las cinco sesiones estarán dedicadas a los dos temas principales del Programa de Hábitat<sup>1</sup>: “vivienda adecuada para todos” y “desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización”.
3. La Mesa del Comité Temático estará integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. El Presidente del Comité Temático contará con la asistencia de facilitadores que sean representantes de Estados Miembros.
4. La participación en el Comité Temático estará abierta a los Estados Miembros, los Estados observadores y los observadores, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, los fondos, los organismos especializados y las comisiones regionales con competencia en el tema del período extraordinario de sesiones, y los asociados del Programa de Hábitat que se hayan acreditado.
5. Para facilitar las presentaciones, y en consulta con los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat que se hayan acreditado, se encomendará al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) la selección de experiencias temáticas. Podrán enviar aportaciones los gobiernos de todos los Estados Miembros y la totalidad de los asociados del Programa de Hábitat que se hayan acreditado. Podrán hacer presentaciones únicamente los miembros de las delegaciones gubernamentales o los asociados del Programa de Hábitat que se hayan acreditado.
6. El Presidente del Comité Temático presentará un resumen de las deliberaciones en la última sesión plenaria del período extraordinario de sesiones.

---

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.